

**Municipio de Zacazonapan, Estado de México**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15116-19-0988-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 988

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	13,941.1
Muestra Auditada	13,941.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 13,941.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

---

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas**

#### **Resultado núm. 1**

El Municipio de Zacazonapan, Estado de México, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 7,627.3 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 964.7 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 5,349.1 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 13,941.1 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 2**

El Municipio de Zacazonapan, Estado de México, realizó siete pagos por un importe de 964.7 miles de pesos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, dichos pagos se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

#### **Resultado núm. 3**

El municipio de Zacazonapan, Estado de México, realizó 12 pagos en la partida de combustibles, lubricantes y aditivos realizados a un solo proveedor con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024 por un importe pagado de 3,371.7 miles de pesos; se verificó que dispuso de un contrato debidamente formalizado; además, de 13 pagos por gastos diversos en la partida de espectáculos cívicos y culturales realizados a 3 proveedores con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024 por un importe pagado de 2,995.8 miles de pesos, y de 8 pagos en la partida de arrendamiento de maquinaria y equipo realizados a un proveedor con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024 por un importe pagado de 1,259.8 miles de pesos; sin embargo, en los 3 casos no proporcionó evidencia de los oficios de invitación a los proveedores, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 27 y 43.

2024-B-15116-19-0988-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su

equivalente en el Municipio de Zacazonapan, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron los oficios de invitación a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación de los contratos varios para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos; espectáculos cívicos y culturales, y arrendamiento de maquinaria y equipo, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 27 y 43.

#### **Resultado núm. 4**

El Municipio de Zacazonapan, Estado de México, realizó 12 pagos a un solo proveedor por un importe de 3,371.7 miles de pesos en la partida de combustibles, lubricantes y aditivos con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024; se constató que ejecutó dichas acciones conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de factura, bitácora de consumo de combustibles y vales; asimismo, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT); los comprobantes se encontraron vigentes, y acreditó que, en la entrega de los bienes, se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

#### **Resultado núm. 5**

El Municipio de Zacazonapan, Estado de México, realizó 13 pagos por un importe de 2,995.8 miles de pesos a 3 proveedores por gastos diversos en la partida de espectáculos cívicos y culturales y 8 pagos por un importe de 1,259.8 miles de pesos a un proveedor en la partida de arrendamiento de maquinaria y equipo con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024, que estuvieron soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumplió con los requisitos fiscales, lo cual se constató mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT; sin embargo, no proporcionó evidencia de que los servicios se recibieron a satisfacción de las áreas correspondientes, conforme a las condiciones pactadas por un monto total de 4,255.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 70.

#### **2024-D-15116-19-0988-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,255,534.20 pesos (cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos 20/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024, por la falta de documentación justificativa que acredite que se recibieron los servicios a satisfacción de las áreas correspondientes por concepto de espectáculos cívicos y culturales, y de arrendamiento de maquinaria y equipo, financiados con recursos de las

Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 70.

### Obra pública

#### Resultado núm. 6

El Municipio de Zacazonapan, Estado de México por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, adjudicó dos contratos por invitación restringida por un importe de 5,349.1 miles de pesos, financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se comprobó que no se encontraron soportados con la documentación correspondiente, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, ESTADO DE MÉXICO  
OBRAS POR CONTRATO DEL FAISMUN QUE NO FUERON SOPORTADAS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Cons.	Número de MIDS	Dependencia ejecutora	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe contratado	Documentación faltante
1	32273	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	MZACM/DDUY OP/FAISMUN/IR-02/2024	Ampliación de la escuela primaria Emiliano Zapata en la comunidad del Arrastradero	2,949.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas constitutivas de las empresas participantes y su constancia de situación fiscal.</li> <li>• Respuestas de aceptación a la invitación de las empresas participantes.</li> <li>• Justificación de la excepción a la Licitación Pública.</li> <li>• Fianza de cumplimiento.</li> <li>• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.</li> <li>• Actas constitutivas de las empresas participantes y su constancia de situación fiscal.</li> <li>• Respuestas de aceptación a la invitación de las empresas participantes.</li> <li>• Justificación de la excepción a la Licitación Pública.</li> <li>• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.</li> </ul>
2	103738	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	MZACM/DDUY OP/FAISMUN/IR-06/2024	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle salida a Otzoloapan	2,399.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas constitutivas de las empresas participantes y su constancia de situación fiscal.</li> <li>• Respuestas de aceptación a la invitación de las empresas participantes.</li> <li>• Justificación de la excepción a la Licitación Pública.</li> <li>• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.</li> </ul>
TOTAL					5,349.1	

FUENTE: Expedientes técnicos de obras proporcionados por el municipio.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

En incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, Regla 2.1.36; del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículos 12.34 y 12.45, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículos 70 y 115.

2024-B-15116-19-0988-08-002

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Zacazonapan, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron la documentación del proceso de adjudicación de dos contratos con números MZACM/DDUYOP/FAISMUN/IR-02/2024 y MZACM/DDUYOP/FAISMUN/IR-06/2024 que corresponden a dos obras públicas denominadas "Ampliación de la escuela primaria Emiliano Zapata en la comunidad del Arrastradero" y "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle salida a Otzoloapan", consistente en el acta constitutiva de las empresas participantes, la constancia de situación fiscal; respuestas de aceptación a la invitación de las empresas participantes; la justificación de la excepción a la licitación pública, la fianza de cumplimiento y la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, Regla 2.1.36; del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.34 y 12.45, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 70 y 115.

### **Resultado núm. 7**

El Municipio de Zacazonapan, Estado de México, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas proporcionó dos expedientes técnicos unitarios que amparan dos obras públicas financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionadas para su revisión por un importe pagado de 5,349.1 miles de pesos, de las cuales se observó que no ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, ya que no se encontraron soportadas con la documentación correspondiente, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, ESTADO DE MÉXICO  
 OBRAS POR CONTRATO DEL FAISMUN QUE NO FUERON SOPORTADAS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Cons.	Número de MIDS	Dependencia ejecutora	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado	Documentación faltante
1	32273	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	MZACM/DDUYO P/FAISMUN/IR-02/2024	Ampliación de la escuela primaria Emiliano Zapata en la comunidad del Arrastradero.	2,949.4	Bitácora de obra y pruebas de laboratorios. Planos finales. Acta de entrega-recepción.
2	103738	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	MZACM/DDUYO P/FAISMUN/IR-06/2024	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle salida a Otzoloapan.	2,399.7	Bitácora de obra y pruebas de laboratorios. Planos finales.
TOTAL					5,349.1	

FUENTE: Expedientes técnicos de obras proporcionados por el municipio.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior incumplió el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículo 12.59, y el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículos 104, 222, 230, 232 y 238.

#### 2024-D-15116-19-0988-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,349,130.61 pesos (cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil ciento treinta pesos 61/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por haber ejecutado dos obras públicas con números de contratos MZACM/DDUYOP/FAISMUN/IR-02/2024 y MZACM/DDUYOP/FAISMUN/IR-06/2024, denominadas "Ampliación de la escuela primaria Emiliano Zapata en la comunidad del Arrastradero" y "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle salida a Otzoloapan", con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, sin contar con las pruebas de laboratorios, bitácoras de obra, los planos finales y el acta de entrega-recepción, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.59, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 104, 222, 230, 232 y 238.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 9,604,664.81 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,941.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Zacazonapan, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente del Código Fiscal de la Federación, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, debido a que no proporcionó la documentación justificativa que acredite que se recibieron los servicios a satisfacción de las áreas correspondientes por concepto de espectáculos cívicos y culturales, y de arrendamiento de maquinaria y equipo, por un importe de 4,255.6 miles de pesos, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, y en lo referente al proceso de ejecución de dos obras públicas con números de contratos MZACM/DDUYOP/FAISMUN/IR-02/2024 y MZACM/DDUYOP/FAISMUN/IR-06/2024

denominadas "Ampliación de la escuela primaria Emiliano Zapata en la comunidad del Arrastradero" y "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle salida a Otzoloapan", pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 5,349.1 miles de pesos, no presentó la documentación consistente en bitácora de obra, pruebas de laboratorios, planos finales y acta de entrega-recepción, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 9,604.7 miles de pesos que representó el 68.9% de la muestra auditada; asimismo, los expedientes de los contratos mencionados carecieron de acta constitutiva de las empresas participantes, constancia de situación fiscal, respuestas de aceptación a la invitación de las empresas participantes; justificación de la excepción a la licitación pública, fianza de cumplimiento y opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, y además, no proporcionó los oficios de invitación a los proveedores participantes, en el proceso de adjudicación de los contratos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos; espectáculos cívicos y culturales, y arrendamiento de maquinaria y equipo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Zacazonapan, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 3.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable;

además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Tesorería, ambas del Municipio de Zacazonapan, Estado de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 27, 43 y 70.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, Regla 2.1.36.

Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.34, 12.45 y 12.59.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 70, 104, 115, 222, 230, 232 y 238.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.